



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026 - 2013-MPS/A

Sechura, 21 de enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 010-2013-MPS-GM/GPyP de fecha 21 de enero del 2013 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre CONFORMACIÓN de Comité Técnico; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que con Acuerdo de Concejo Municipal N° 029-2012-MPS de fecha 16 de mayo del 2012 se aprobó el Proyecto del Programa de Fondo Municipal de Becas de la Municipalidad Provincial de Sechura, estableciéndose como objetivo propiciar que adolescentes de la Provincia que hayan culminado sus estudios secundarios y de bajos recursos económicos pero con alto rendimiento académico en Instituciones Educativas, continúen una Carrera Profesional acorde con el mercado laboral, solicitando la conformación de un Comité Técnico que se encargará de evaluar de acuerdo a los requisitos de elegibilidad establecida en el Programa de la referencia a los alumnos solicitantes de una Beca y Semi Beca para la enseñanza Preuniversitaria – IDEPUNP Y Universitaria UNP – Filial Sechura, para dar formalidad a éste Comité deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente; en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y la Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte propone a los siguientes integrantes: Econ. Luis Alfredo Fiestas Yenque – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Frank Grover Martínez Quiroga – Gerente de Desarrollo Social, Econ. Néstor Efraín Amaya Chapa – Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte y el Ing. Rogger Martín Quiroga Periche – Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática y como Veedora a la Prof. Janina Jannet Martínez Vite – Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte de la Municipalidad Provincial de Sechura;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad.- Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Por las consideraciones expuestas; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas por en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ TÉCNICO que se encargará de evaluar de acuerdo a los requisitos establecidos en el Programa del Fondo Municipal de Becas de la Municipalidad Provincial de Sechura a los alumnos solicitantes de Beca o SemiBeca para la enseñanza Preuniversitaria – IDEPUNP y Universitaria UNP – Filial Sechura; el mismo que quedará integrado como sigue.

- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO : ECON. LUIS ALFREDO FIESTAS YENQUE
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL : ING. FRANK GROVER MARTINEZ QUIROGA
- SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE : ECON. NESTOR EFRAIN AMAYA CHAPA
- SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA : ING. ROGGER MARTIN QUIROGA PERICHE
- VEEDOR : PROF. JANINA JANNET MARTINEZ VITE – Regidora Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Comité Técnico cumplir funciones de acuerdo a los establecido en el Programa del Fondo Municipal de Becas de la Municipalidad Provincial de Sechura y los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 3°.- DAR CUENTA a Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática y Oficina de Control Interno para los fines correspondientes..

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Aic.
JDR/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE